



DECRETO No **156**
(14 MAY 2024)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No 898 de 2023, Decreto No 446 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, el Artículo 56º de la Ordenanza Ibídem señala:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizarán los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos – Exigibles – Vigencias Expiradas".

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, conceptuó:

"Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o



Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles - vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:

"El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.

El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:

Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;

Un empobrecimiento o aumento correlativo, y

Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico"

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

Que la Secretaria de infraestructura, mediante oficios GP-SID-INT- 0627 del 30 de abril del 2024, solicita incorporar al presupuesto de la vigencia 2024, unos pasivos así: 1) convenio no. cvs-020-2022 - apoyo al mejoramiento red caminera, paso elevado fase 2, en el barrio 7 de agosto inspección mayoyoque, municipio de puerto guzmán, departamento del putumayo -obra. Fuente 1002 - icld - inversión, registro bpin no. 202200686014 2) contrato no. 1670-2021 - diagnóstico del transporte multimodal y propuesta de mejoramiento empresarial en el departamento del putumayo. Fuente 1002 - icld - inversión, registro bpin no. 2021006860214 3) contrato no. 1767-2022 - interventoría integral al proyecto denominado - apoyo a las iniciativas de limpieza y destronque del río Caquetá en los tramos puerto guzmán - puerto rosario, municipio de puerto guzmán departamento del putumayo 4) contrato no. 1782-2022 - construcción de placa huella en el sector rural en la vereda alto afán del municipio de Mocoa departamento del putumayo - interventoría. Fuente 1130 - acpm - transporte, registro bpin no. 2020006860222 5) contrato no. 1802-



DECRETO No **156**

(14 MAY 2024)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

2022 - mejoramiento de camino veredal en territorio étnico en el municipio de leguizamo, departamento del putumayo - interventoría. Fuente - icld - inversión, registro bpin no. 2022006860190

Que una vez revisada las actas de liquidación de los contratos y convenios allegadas por la Secretaria de infraestructura Departamental, se pudo evidenciar que las obligaciones que se relacionan a continuación presentan saldo a favor del contratista, así:

CONCEPTO	SALDO
Convenio no. cvs-020-2022 - apoyo al mejoramiento red caminera, paso elevado fase 2, en el barrio 7 de agosto inspección mayoyoque, municipio de puerto guzmán, departamento del putumayo -obra. fuente 1002 - icld - inversión, registro bpin no. 202200686014	30,317,869.54
Contrato no. 1670-2021 - diagnóstico del transporte multimodal y propuesta de mejoramiento empresarial en el departamento del putumayo. fuente 1002 - icld - inversión, registro bpin no. 2021006860214	38,805,000.00
contrato no. 1767-2022 - interventoría integral al proyecto denominado - apoyo a las iniciativas de limpieza y destronque del rio Caquetá en los tramos puerto Guzmán - puerto rosario, municipio de puerto Guzmán departamento del putumayo	7.903.980.00
Contrato no. 1782-2022 - construcción de placa huella en el sector rural en la vereda alto afán del municipio de Mocoa departamento del putumayo - interventoría. fuente 1130 - acpm - transporte, registro bpin no. 2020006860222	25,992,485.70
Contrato no. 1802-2022 - mejoramiento de camino veredal en territorio étnico en el municipio de Leguizamón, departamento del putumayo - interventoría. fuente - icld - inversión, registro bpin no. 2022006860190	10,353,000.00
VALOR TOTAL	113,372,335.24

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de tesorería general del departamento, en cuenta bancaria nro. 598-200.401537 de la gobernación del putumayo, con corte al 31 de Diciembre de 2023, existen compromisos de vigencias expiradas por valor de **TREINTA MILLONES TRECEIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$30.317.869,54)** moneda legal colombiana.

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de tesorería general del departamento, en cuenta bancaria nro. 598-200.401537 de la gobernación del putumayo, con corte al 31 de Diciembre de 2023, existen compromisos de vigencias expiradas por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 38.805.000.00)** moneda legal colombiana.

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de tesorería general del departamento, en cuenta bancaria nro. 598-200.401537 de la gobernación del putumayo, con corte al 31 de Diciembre de 2023, existen compromisos de vigencias expiradas por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$7.903.980.00)** moneda legal colombiana.

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de tesorería general del departamento, en cuenta bancaria nro. 110-690-01088-9 de la gobernación del putumayo, con corte al 31 de Diciembre de 2023, existen



Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

compromisos de vigencias expiradas por valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$25.992.485.70)** moneda legal colombiana.

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de tesorería general del departamento, en cuenta bancaria nro. 598-200-401537 de la gobernación del putumayo, con corte al 31 de Diciembre de 2023, existen compromisos de vigencias expiradas por valor de **DIEZ MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$10.353.000.00)** moneda legal colombiana.

Que, de conformidad con la doctrina presupuestal, para proceder al pago de estos compromisos se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2024, acorde con el principio de universalidad del presupuesto a través del concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que el sistema de codificación de los rubros y apropiaciones presupuestales creados y detallados en el presupuesto de gastos del presente decreto de adición de pasivos exigibles-vigencias expiradas, se incluirán como un anexo una vez efectuada la correspondiente incorporación.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar al Presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$113.017.120.24)**, moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
INGRESOS	113,017,120.24
RECURSOS DE CAPITAL	113,017,120.24
RECURSOS DEL BALANCE	113,017,120.24
SUPERÁVIT FISCAL	113,017,120.24
Administración Central	113,017,120.24
ICLD RB	87,024,634.54
ACPM RB	25,992,485.70

ARTÍCULO SEGUNDO. – Crear en el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, las siguientes apropiaciones presupuestal, así:

Apropiación
Pasivos Administración Central



DECRETO No **156**
(14 MAY 2024)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiações del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y, el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Apropiación
Gastos
Inversión
Adquisición de bienes y servicios
Adquisición de activos no financieros
Activos fijos
Edificaciones y estructuras
Otras estructuras
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas
AMBIENTE CONSTRUIDO
VÍAS Y TRANSPORTE
INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS Y TRANSPORTE
INFRAESTRUCTURA PORTUARIAS, FLUVIALES Y TERRESTRE
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas
Contrato no. 1767-2022 - interventoría integral al proyecto denominado - apoyo a las iniciativas de limpieza y destronque del río chaqueta en los tramos puerto guzmán - puerto rosario, municipio de puerto guzmán departamento del putumayo

ARTICULO TERCERO. Con base en la adición registrada en el artículo segundo, adicionar el presupuesto general de Gastos o de Apropiações del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$113.017.120.24)**, moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
Pasivos Administración Central		113,017,120.24
Gastos		113,017,120.24
Inversión		113,017,120.24
Adquisición de bienes y servicios		113,017,120.24
Adquisición de activos no financieros		113,017,120.24
Activos fijos		113,017,120.24
Edificaciones y estructuras		113,017,120.24
Otras estructuras		113,017,120.24
Autopistas, carreteras, calles		105,468,355.24



Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Apropiación	Fuente	Valor
AMBIENTE CONSTRUIDO		105,468,355.24
VÍAS Y TRANSPORTE		105,468,355.24
INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS Y TRANSPORTE		105,468,355.24
APOYO A LAS INICIATIVAS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS		25,992,485.70
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas		25,992,485.70
Contrato no. 1782-2022 - construcción de placa huella en el sector rural en la vereda alto afán del municipio de Mocoa departamento del putumayo - interventoría. Fuente 1130 - acpm - transporte, registro bpin no. 2020006860222	ACPM RB	25,992,485.70
MEJORAMIENTO DE CARRETERAS		38,805,000.00
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas		38,805,000.00
Contrato nro. 1670 2021 - diagnóstico del transporte multimodal y propuesta de mejoramiento empresarial en el departamento del putumayo. Fuente 1002 icld inversión registro bpin no. 2021006860214	ICLD RB	38,805,000.00
APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA RED CAMINERA		40,670,869.54
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas		40,670,869.54
Convenio no. cvs-020-2022 - apoyo al mejoramiento red caminera, paso elevado fase 2, en el barrio 7 de agosto Inspección mayoyoque, municipio de puerto guzmán, departamento del putumayo -obra. Fuente 1002 - icld - inversión, registro bpin no. 202200686014	ICLD RB	30,317,869.54
Contrato no. 1802-2022 - mejoramiento de camino veredal en territorio étnico en el municipio de Leguízamón, departamento del putumayo - interventoría. Fuente - icld - inversión, registro bpin no. 2022006860190	ICLD RB	10,353,000.00
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas		7,548,765.00
AMBIENTE CONSTRUIDO		7,548,765.00
VÍAS Y TRANSPORTE		7,548,765.00
INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS Y TRANSPORTE		7,548,765.00
INFRAESTRUCTURA PORTUARIAS, FLUVIALES Y TERRESTRE		7,548,765.00
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas		7,548,765.00
Contrato no. 1767-2022 - interventoría integral al proyecto denominado - apoyo a las iniciativas de limpieza y destronque del rio chaqueta en los tramos puerto guzmán - puerto rosario, municipio de puerto guzmán departamento del putumayo	ACPM RB	7,548,765.00



DECRETO No **156**
(**14 MAY 2024**)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

ARTICULO CUARTO Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO. QUINTO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **14 MAY 2024**



NATALY VIVIANA MELO MACHABAJÓY
Gobernadora del Departamento del Putumayo (E)
Según Decreto No. 153 del 09 de Mayo del 2024

Elaboró	Aidee Carolina Rosero Ortega	Secretaría de Hacienda	Profesional de apoyo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Despacho del Gobernador	Asesor	